### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



DECRETO No. 0 4 6 4

**2 b** JUL 2019 Por medio del cual se prorroga un estado de contingencia en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de conformidad con las atribuciones establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y a la delegación de funciones mediante Decretos 0719 del 30 de noviembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un servicio público que tiene una función social y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley General de la Educación-Ley 115 de 1994- en su Artículo 2º.establece que: "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación."

Que la Ley 715 de 2001, en el Artículo 5°, el cual enuncia las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 enuncia que le son propias: La de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, entre otras.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7°, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley.

Que en virtud de la Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga al Municipio de Pasto autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P, convirtiéndose en Municipio certificado.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



# DECRETO No. 0 4 6 4

(26 JUL) 2019

Por medio del cual se prorroga un estado de contingencia en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

Que mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016 el Alcalde Municipal de Pasto delegó en el Secretario de Educación de pasto, entre otras, la establecida en el Artículo Primero, literal A: "Administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto y de la Secretaría de Educación, tales como nombrar en vacancias temporales hasta por cuatro (4) meses, posesionar, encargar, trasladar, comisionar, proferir y suscribir novedades sobre situaciones administrativas de cualquier naturaleza al tenor de la Ley.

Que la Secretaría de Educación Municipal, entre los días 22 y 26 de julio de 2019, se encuentra adelantando el proceso de traslado de su sede ubicada en la calle 16 No. 23-57 a la Casona Municipal localizada calle 18 No. 25-59, inmueble que ha sido siempre su sede, por ser de propiedad del Municipio, movimiento que altera la normalidad de las actividades de la Secretaría y por ende la prestación del servicio a la comunidad, constituyendo una situación de FUERZA MAYOR para esta dependencia.

Que el Secretario de Educación Municipal, mediante Decreto No. 0462 del 19 de julio de 2019 declaró en estado de contingencia a la Secretaría de Educación desde el día lunes 22 de julio de 2019 hasta el día viernes 26 del mismo mes y año, donde se establecieron medidas de carácter administrativo en aras de que la prestación del servicio no se vea afectada negativamente; No obstante, y pese a los esfuerzos logísticos por parte del despacho, no ha sido posible conjurar de manera definitiva la situación de adversidad, sobre todo en lo relacionado con la parte técnica eléctrica y de conectividad, y la asignación de espacios físicos para la ubicación de algunas oficinas y gran parte del archivo de la entidad, por lo cual se torna urgente prorrogar la declaratoria de contingencia, tal como se procederá en esta ocasión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- PRORROGAR la declaratoria de contingencia ordenada mediante Decreto No. 0462 del 19 de julio de 2019, desde el día LUNES 29 de julio hasta el día VIERNES 3 agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Las demás disposiciones del Decreto No. 0462 del 19 de julio de 2019, continuarán vigentes por el término establecido en el Artículo Primero del presente acto administrativo.





# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



0 4 6 4

**DECRETO No.** 

(26 JUL) 2019

Por medio del cual se prorroga un estado de contingencia en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto dos veintiséis (26) días del mes de julio de 2019.

JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: ALEJANDRO ARTURO SUAREZ GÓMEZ Jefe Asesor Oficina Jurídica SEM

Revisó: YADY GISELD CHAVES CHAMORRO Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM



